

ACUERDO DE COLABORACIÓN

EN APOYO A LA PRODUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

CELEBRADO ENTRE EL:

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
AGROPECUARIO NUM. 38

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DE SONORA

Com. Marte R. Gómez y Tobarito, Cajeme, Sonora. Enero de 2015.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA UTS", REPRESENTADO POR EL C. MC. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA EN SU CARACTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 38, REPRESENTADO POR LA C. ING. CELIA RUIZ SILVA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CBTA No. 38" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

La "La UTS" declara:

I.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

II.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

III.- Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadias de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

IV.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

V.- El Ing. Hermenegildo Lagarda Leyva, en su carácter de Rector acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio.

"EL CBTA No. 38" declara:

1.- Ser unidad de educación dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria adscrita a la Secretaría de Educación Pública con el propósito de ofrecer una educación tecnológica agropecuaria bivalente, de calidad, con equidad, en el nivel medio superior, a través de una formación integral, social y humanista, centrada en la persona, que sea pertinente y fomente la mentalidad emprendedora en los estudiantes.

2.- Tener como objetivos, entre otros: impartir educación de nivel medio superior en las carreras de: técnico agropecuario, en agronegocios y en agroindustrias, validar y transferir tecnología agropecuaria, brindar educación para la vida y el trabajo a través de acciones de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores, promover el desarrollo rural sustentable, la difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología.

3.- Que su domicilio legal para efectos del presente se ubica en la avenida 20 de Noviembre s/n en Comisaría Marte R. Gómez y Tobarito, Cajeme, Sonora con teléfono 01644-442-01-89.

4.- Que entre sus actividades institucionales ocupa un lugar importante el impulso a la producción agropecuaria para lo cual se promueven proyectos alternativos, de impacto y rentabilidad, que se traduzcan en beneficios académicos para los estudiantes y en fuente de desarrollo para los productores.

5.- Tener voluntad de participar con "LA UTS", en este acuerdo de colaboración para el impulso de las actividades productivas y fortalecer las actividades de desarrollo para los sectores de las partes involucradas.

6.- Contar con los espacios físicos e infraestructura para la realización de actividades y programas de capacitación, e industrialización de productos agrícolas y pecuarios.

7.- La Ing. Celia Ruíz Silva, en su carácter de Directora del CBTA No. 38 acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio.

AMBAS PARTES DECLARAN:

- I. Que mediante este convenio de colaboración pretenden consolidar aún más las Instituciones que representan y reforzar la preparación de quienes atienden la demanda de servicios de calidad por parte del sector productivo.
- II. Que se reconocen ampliamente la personalidad de atribuciones con que se ostentan.
- III. Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación; materia de este acuerdo de voluntades.

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La primera cláusulas tiene por objeto establecer las bases a través de las cuales "LA UTS" y "EL CBTA No. 38", dentro del marco de sus respectivas atribuciones, preverán y promoverán el fácil acceso y tránsito de estudiantes procedentes del sistema CBTA No. 38 a las carreras a fines de Técnico Superior Universitario que se imparten en la UTS, así como garantizar con mira a consolidar los programas educativos y la generación y comunicación de servicios tecnológicos.

SEGUNDA.- La realización de cursos de capacitación para el desarrollo de su personal académico en la certificación en lo referente a las áreas de CISCO, MICROSOFT, Tutorías, Certificación en Competencias Laborales y demás acciones académicas que vengan a fortalecer la calidad de los servicios educativos que plantean las instituciones acorde al plan estatal de educación.

TERCERA.- La "UTS" y "CBTA No. 38", en el ámbito de sus atribuciones, llevarían a cabo la publicidad necesaria en sus planteles y en aquellos que coordinen, con el objeto de que se den a conocer los requisitos necesarios para realizar el tránsito de educandos.

CUARTA.- Ambas partes convienen que el personal designado por cada institución para la realización de cualquier programa que se lleve a cabo de manera conjunta en base al presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, ello con independencia de que preste sus servicio fuera de las instalaciones de dicha Institución o en las instalaciones de la institución a que fue

asignado.

QUINTA.- "LA UTS" gestionará dentro de sus posibilidades apoyos para el traslado de estudiantes de "EL CBTA No. 38", previa solicitud por escrito para visitar sus instalaciones en virtud de promoción de la misma.

SEXTA.- "LA UTS", se compromete a proporcionar al "CBTA No. 38" y viceversa, cuando este así se solicite, los espacios educativos con los que cuenta la "UTS" y "EL CBTA No. 38", como son: Sala de Cómputo, Aula Magna, Auditorio, Biblioteca, Campos Deportivos, Aulas Activas, Talleres y Laboratorios. Los problemas de disponibilidad de los espacios educativos en cuestión que llegasen a presentarse, se resolverán por acuerdo, entre los que intervienen en este acuerdo.

SEPTIMA.- La "UTS", se compromete a apoyar al desarrollo del personal docente y administrativo del "CBTA No. 38" y viceversa, a través de la impartición de cursos de capacitación, actualización o especialización que se ofrezcan, o bien, mediante aquellos que se diseñen e implemente a solicitud del plantel interesado.

a) En ambos supuestos, las partes de común acuerdo, fijaran una cuota de recuperación.

OCTAVA.- Los estudiantes de la "UTS", que asesorados por el personal especializado en cada una de las áreas de dicha institución educativa, participen en los programas implementados por "EL CBTA No. 38" y que concluyan satisfactoriamente los proyectos que le sean encomendados podrán ser avalados como servicio social o en su caso, estadía profesional, ambos requisitos indispensables para obtener el título profesional:

a) Apoyar y orientar a los alumnos de la "UTS" para la realización del servicio social y estadías profesionales.

b) Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades académicas de investigación y de vinculación a través de su personal profesional

c) Confidencialidad: los alumnos que ingresen a "EL CBTA No. 38", a realizar servicio social, estancia y/o estadía profesional, **asumen el compromiso de no revelar información sobre la Institución.**

d) Responsabilidad laboral: las partes convienen que entre los alumnos asignados por la "LA UTS" y "EL CBTA No. 38" **no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DE SONORA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 38
"FELIPE ADOLFO DE LA HUERTA MARCOR"

NOVENA.- "LA UTS" adquiere el compromiso de respaldar al "EL CBTA No. 38", con recursos humanos en la implementación de programas que lleve a cabo y en los cuales requiera apoyo en aspectos de;

- a) Promoción Cultural
- b) Asistencia Técnica
- c) Servicios Computacionales

DECIMA.- Ambas Instituciones llevarán un seguimiento de la evolución que tengan los educandos que cambien de subsistema, para evaluar la pertinencia de estas cláusulas, intercambiando información al respecto cada seis meses.

ONCEAVA.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución de las presentes cláusulas se resolverán de común acuerdo entre las Instituciones involucradas, a través de sus instancias correspondientes.

DOCEAVA.- Las presentes cláusulas surtirán efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año; sin embargo podrán ser revisadas, adicionadas o modificadas, de común acuerdo, pero en todo momento deberán adoptarse las medidas conducentes a evitar perjudicar la continuidad de los estudios de los educandos.

TRECEAVA.- Las partes acuerdan que este convenio podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de ellas, previo aviso por escrito con un mes de anticipación, sin perjuicio de la culminación de los programas académicos en las áreas tecnológicas y de licenciatura que a la fecha estén pendientes de culminarse.

1-

[Handwritten signature]



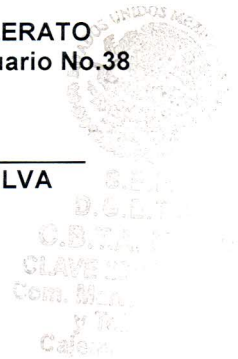
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo firman los representantes de cada institución por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día veintitrés de enero de dos mil quince.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DE SONORA

CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO agropecuario No.38


M.C. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA
RECTOR


ING. CELIA RUIZ SILVA
DIRECTORA



TESTIGO

TESTIGO


LIC. VÍCTOR LEONEL FÉLIX KÁRAM
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


LIC. MARÍA DE JESÚS RUIZ CERVANTES
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DES.